



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2021- MDMM

Mariano Melgar, **28 JUN 2021**

**VISTO:**

El Informe N°286-2021-ABASTOS-MDMM, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales; Dictamen Legal N°346-2021-GAJ/MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Ley de Contrataciones con el Estado establece en su artículo 15

señala lo siguiente:

**15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

**15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

**15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.**

Que, en concordancia el artículo 6 del Reglamento Ley de Contrataciones

con el Estado señala lo siguiente:

**6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.**

Que en mérito a ello, se ha emitido la Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2021-MDMM de fecha 18.01.2021, por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, según el INFORME N° 286-2021-ABASTOS-MDMM, de fecha 28 de junio del 2021, El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la modificación e inclusión dentro del Plan Anual de Contrataciones 2021 en atención al Requerimiento N° 717-2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, en atención a lo señalado en el párrafo anterior, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales solicita se modifique e incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR -AREQUIPA-AREQUIPA CÓDIGO UNIFICADO N° 2504658".

Según Detalle:

- **Requerimiento** : 717-2021 Gerencia de Desarrollo Urbano
- **Valor Referencial** : S/. 276,031.52 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO CON 52/100 SOLES).
- **Procedimiento de Selección** : Procedimiento Especial de Contratación
- **Modalidad de Selección** : Sin modalidad
- **Objeto de Contratación** : Consultoría de Obra
- **Fuente de Financiamiento** : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Rubro 19
- **Fecha Prevista de Convocatoria** : Mes de junio del 2021
- **Normativa Aplicable** : Ley 30556 Reconstrucción con Cambios y sus Modificatorias; Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento de contratación pública especial para reconstrucción con cambios, y sus Modificatorias.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2021- MDMM

Que por medio de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", se establece lo siguiente "7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."

Que, de acuerdo a lo expuesto líneas arriba y conforme la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificaciones, es viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, solicitado por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR -AREQUIPA-AREQUIPA CÓDIGO UNIFICADO N° 2504658.

Que, con Dictamen Legal N°346-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por los fundamentos expuestos y, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que detalla en el inciso Y: "Aprobar la inclusión o exclusión de procesos de selección, conforme a la Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento", Dictamen Legal N°346-2021-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, INCLUYÉNDOSE, la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR -AREQUIPA-AREQUIPA CÓDIGO UNIFICADO N° 2504658".

#### Según Detalle:

- **Requerimiento** : 717-2021 Gerencia de Desarrollo Urbano
- **Valor Referencial** : S/. 276,031.52 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO CON 52/100 SOLES).
- **Procedimiento de Selección** : Procedimiento Especial de Contratación
- **Modalidad de Selección** : Sin modalidad
- **Objeto de Contratación** : Consultoría de Obra
- **Fuente de Financiamiento** : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Rubro 19
- **Fecha Prevista de Convocatoria** : Mes de junio del 2021
- **Normativa Aplicable** : Ley 30556 Reconstrucción con Cambios y sus Modificatorias; Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento de contratación pública especial para reconstrucción con cambios, y sus Modificatorias.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC), aprobada en los artículos precedentes se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MAPA/  
EXP.  
CC.  
Interesados  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Miguel Angel Pineda Avalos  
GERENTE MUNICIPAL